

ITP

INSTITUTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

www.itpshi.es

PREVENCIÓN TÉCNICA

SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTAL

Numero 21

Enero—Junio 2018

DEPOSITO LEGAL: MA-211

EDITA:

INSTITUTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

TEL: +34 952 64 08 09

FAX: +34 952 61 50 20

EMAIL: info@itpshi.es

www.itpshi.es

CGPSST
CONSEJO GENERAL DE PROFESIONALES
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



II CONGRESO NACIONAL DEL CONSEJO
GENERAL DE PROFESIONALES DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
www.cgpsst.net

ITP

www.agroseguridad.com

Jaén se convierte en la capital de la Seguridad y Salud Laboral en el Sector Agrícola y Agroalimentario.

El 17 y 18 de mayo tuvo lugar en el Palacio de Congresos de Jaén el I Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria que abordó la situación actual y los nuevos retos a los que el sector del olivar se enfrenta en materia de seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental. Como respuesta a la falta de eventos congresuales específicos sobre esta materia, esta primavera se celebrará en Jaén el I Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria que abordará la situación actual y los nuevos retos a los que el sector del olivar se enfrenta en materia de seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental.



CONMOCION ENTRE LAS PATRONALES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS. ¿Quién LIDERARÁ LA UNIFICACION DEL SECTOR DE LOS SPAs?

Tras los recientes acontecimientos de modificación de los Estatutos de la Federación Nacional ASPA para conformar la inminente unificación parcial con la patronal ANEPA, se vislumbra un panorama convulso en lo concerniente a la unificación de las tres grandes patronales nacionales (ASPAs, ANEPAs y ASPREMs) todo ello con el trasfondo de la lucha por la representación del Sector. Podemos ver cómo siguen imperando los movimientos por intereses parciales, partidistas y convenidos, sin apuntar por una lucha unida y compacta para la significación de la "muy denostada" reputación profesional los operadores de SPAs.



www.epicenter.es
epicenter@epicenter.es



EPICENTER
C/ Paris, 44. Polg. Ind. San Luis
29006 Malaga
Tif.: 952 03 89 14 Fax: 952 03 89 14

Equipos de Protección y Colectiva
Vestuario Laboral
Instalación y Certificación de Líneas de Vida
Equipos de Higiene e Industrial
Formación de Riesgos Laborales



EpiCenter
Trabajamos por su seguridad



Estrés y acoso laboral están fuera del cuadro de enfermedades profesionales

“Así consta en la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Empleo y Seguridad Social de la Cámara Baja, a raíz de una iniciativa de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, pactada finalmente con el PSOE. El PP ha sido el único grupo que se ha posicionado en contra.”

[Actualidad](#) » [Noticias](#) » Estrés y acoso laboral están fuera del cuadro de enfermedades profesionales 06-06-2018 [Enlace a noticia comentado - España - 20 minutos.es](#)

Se calcula que cada día casi 50 personas son víctimas de una enfermedad profesional en España. Una de las dificultades radica en determinar qué son y qué no son enfermedades profesionales.

El Consejo de Ministros aprobaba hace unas semanas incorporar a este cuadro el cáncer de pulmón en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice. O en Vizcaya, donde la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha reconocido, por primera vez, el síndrome del túnel carpiano como enfermedad profesional.

Sin embargo, enfermedades tan habituales como el estrés y el acoso laboral siguen fuera del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social. Es lo que acaba de reclamar el Congreso: modificar el cuadro de enfermedades y sus criterios para su notificación y registro con el fin de reconocer como tal el estrés y el acoso laboral.

Así consta en la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Empleo y Seguridad Social de la Cámara Baja, a raíz de una iniciativa de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, pactada finalmente con el PSOE. El PP ha sido el único grupo que se ha posicionado en contra.

La iniciativa, dirigida ante el aumento de la siniestralidad laboral, incluye un apartado para modificar este cuadro de enfermedades profesionales, también con el fin de que su aplicación "no dé lugar a discriminaciones por razón de género en el reconocimiento de una dolencia como enfermedad profesional".

Asimismo, el texto aprobado pide incorporar en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales una perspectiva de género, tanto en la prevención por parte de los agentes implicados, como en los servicios ajenos. En este sentido, llama a potenciar los servicios y medios propios del empresario frente a los servicios de prevención ajenos, para lo que pide modificar la propia ley.

Además, el Congreso reclama aumentar la plantilla de la Inspección de Trabajo y de las partidas para la prevención de riesgos laborales con el fin de actuar contra la siniestralidad laboral y asegurar qu

SUMARIO

www.itpshi.es

Pag. 2 EDITORIAL

Pag. 3 NOTICIAS

Pag. 4 JORNADA IGUALDAD MADRID

Pag. 6 NOTICIAS

Pag.8 NOTICIAS

Pág. 10 UNIDADES BASICAS DE SALUD 2016

Pag.13 CGPSST

Pag 14 HIGIENE AMBIENTAL

Pag. 16 COMPLIANCE ASSISTANT 2016

Pag. 18 SECCION TECNICA

Pag. 20 Frio Industrial

Pagf.22 ERGONOMIA (REBA) 216

"PREVENCIÓN TÉCNICA" no se hace responsable de las opiniones incluidas en los artículos y espacios publicitarios. Prohibida la reproducción total o parcial de la publicación sin previa autorización.

CONMOCION ENTRE LAS PATRONALES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS. ¿Quién LIDERARÁ LA UNIFICACION DEL SECTOR DE LOS SPAs?

Tras los recientes acontecimientos de modificación de los Estatutos de la Federación Nacional ASPA para conformar la inminente fusión parcial con la patronal ANEPA, se vislumbraba un panorama convulso en lo concerniente a la unificación de las tres grandes patronales nacionales (ASPAs, ANEPA y ASPREN) todo ello con el trasfondo de la lucha por la representación del Sector y el abandono de la Federación Nacional, de las asociaciones ASPA Andalucía y SERPRECOVA (Valencia). Podemos ver cómo siguen imperando los movimientos por intereses parciales, partidistas convenidos, sin apuntar por una lucha unida y compacta para la significación de la "muy denostada" reputación profesional de los operadores de SPAs. ¿Por qué no es posible conformar la unificación entre las tres patronales y desarrollar un único proyecto de representación? ¿Qué intereses están enfrentados?

Las organizaciones empresariales ANEPA, ASPREN y Federación ASPA y las organizaciones sindicales FeSMT-UGT y CC.OO Servicios firmaron, en el transcurso del año pasado, el II Convenio Colectivo Nacional de Servicios de Prevención Ajenos. El acto tuvo lugar en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSSBT) y contaba con la asistencia del secretario general de CC.OO., José María Martínez, el secretario del Sindicato de Seguros de UGT, Jesús Sanz, el presidente de ASPREN, Joaquín Revuelta, el secretario general de ANEPA, Guillermo García y el secretario general de la Federación ASPA, Fernando Fernández, en representación de los firmantes. Tras cinco años de negociación, las partes involucradas habían, mostrado su total satisfacción por la firma del convenio.

“¿Se necesita realmente tanto tiempo para llegar a un acuerdo para conformar un Convenio Colectivo? ¿Tan enfrentados están los intereses entre Trabajadores y Empresarios? Mediante este acuerdo, se pretendía impulsar la adaptación del marco de las relaciones laborales al panorama actual, así como apoyar la normalización y estabilidad del sector de los Servicios de Prevención Ajenos.

El secretario general de la Federación ASPA declaraba que “el marco de las relaciones laborales es fundamental para normalizar un sector de tanta relevancia social como es el nuestro. Desde las organizaciones empresariales hemos puesto toda nuestra voluntad y seriedad para conseguir la firma del presente convenio”.

Pero ¿realmente hemos conseguido demostrar que nuestro sector es de relevancia social? La palabra “relevancia” es un sustantivo abstracto que alude a aquello que es importante, y se deriva del verbo latino “relevare” integrado por “re” que refuerza la intensidad de la acción y por “levare”, que significa elevar, restablecer. La “relevancia” es un concepto relativo en cuanto a su valoración, ya que lo que para unos puede ser relevante, para otros puede no serlo. Y efectivamente es así. A la vista de las recientes “PNL”, propuestas no de Ley, articuladas por los representantes políticos de Unidos Podemos, se puede vislumbrar la crítica directa a la Modalidad de Organización de la Prevención dentro de la empresa que conforman los SPAs, aludiendo a la exagerada externalización de las funciones y obligación en materia de PRL. ¿Se ha abusado de la contratación de los SPA? ¿No se ha fomentado la aplicación de las restantes modalidades preventivas (SPP, SPM, Asunción Propia, Designación de Trabajadores...) Desde el propio sector de los SPAs se respeta profundamente todas las variantes de organización de la PRL en el seno de la empresa, conforme establece la propia Directiva Marco 89/391/CE, entendiendo que nuestras entidades acreditadas, son necesarias en cualquier variante de organización de la Sys Laboral.

Por otra parte, el secretario general de ANEPA comentaba que “estamos ante un convenio de transición que persigue, por un lado tener un marco laboral definido y por otro, adaptarnos a nuestro sector, en fase de cambio y concentración. Dadas las circunstancias, podemos considerar un éxito la consecución de este convenio”.

¿Tenemos realmente un marco laboral definido? ¿Existe un Código Nacional de Actividades Económicas que defina nuestro sector y conforme un espacio en el estudio Estadístico de nuestro País? Desgraciadamente estamos enmarcados bajo el epígrafe CNAE 7490 considerados como “Otras Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (no contempladas en otra parte)

Además, en aquella ocasión, el presidente de ASPREN Joaquín Revuelta Iglesias, añadía que “con la firma del presente convenio se impulsa más, si cabe, el empleo de calidad y con derechos en un sector con una profunda responsabilidad social, afianzando su marco de relaciones laborales y creando un observatorio sectorial como foro estable de diálogo social compuesto por todas las organizaciones firmantes, que servirá como herramienta fundamental para el análisis y defensa del sector”. ¿Está realmente definida y perfilada la “responsabilidad social” de los SPAs? Entendemos y profesamos la importante labor “social” de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde las propias Asociaciones Regionales, que actualmente se encuentran en posturas enfrentadas con la Federación nacional, no se entiende la razón por la cual se pretende centralizar acciones asociativas, que si bien entendemos la importancia de la defensa de nuestros intereses en el marco normativo nacional, no debemos nunca olvidar que las competencias en materia de Seguridad y Salud Laboral están transferidas a las Comunidades Autónomas.

¿Quién liderará la unificación del sector de los SPAs? ¿Porqué no se convoca una cita nacional de todos los SPAs interesados para discutir y perfilar una verdadera Unión de todos los Operadores de la PRL en España? ¿Porqué no se pueden unir las tres partes para hablar? ¿Porqué hay desacuerdo sobre la “representatividad” del sector? ¿ES una simple lucha de “poder”? Todos tenemos derecho a saber lo que pasa. La figura que se yerga ante todo este caos y sea capaz de dar esperanza, dignidad social y científico-técnica, podría perfilarse como líder indiscutible para la “unión definitiva”. CMR 29/06/2018



AGROSEGURIDAD 2018. Jaén se convierte por primera vez en la capital de la Seguridad y Salud Laboral del sector Agrícola y Agroalimentario.

Más de 200 profesionales se dan cita en este evento. Las jornadas avanzan entre ponencias magistrales y talleres prácticos de demostraciones técnicas.

Durante los días 17 y 18 de mayo de 2018 se desarrolló en Jaén el [I Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria](#), que pretendía construir un foro de intercambio de conocimientos para expertos nacionales e internacionales en la materia, fomentando un desarrollo cultural preventivo, comercial y económico tanto de ese sector productivo como de servicios en el ámbito de la seguridad y salud laboral, agroalimentaria y medioambiental.

Desarrollado bajo el paraguas de Expoliva, el congreso pretendía de esta forma dar difusión a la normativa, estudios y prácticas en pro del desarrollo de la seguridad en sector agrícola y de la industria agroalimentaria para crear un foro actualizado y permanente de discusión de las políticas comunitarias, nacionales y

autónomas relacionadas con esta temática.

El programa que abordó este primer congreso incluía entre otros temas: la seguridad industrial en los equipos agrícolas; los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; la seguridad en la gestión de productos químicos, fitosanitarios, biocidas; la aplicación y gestión de residuos; la seguridad en las instalaciones industriales; la manipulación de alimentos; o los certificados de profesionalidad.

Además de una serie de Talleres prácticos, Microexperiencias y Exposiciones permanentes completarán el programa de este I Encuentro "Agroseguridad 2018".



Más de 200 expertos en prevención, seguridad y salud laboral han participado en Agroseguridad 2018

"El compromiso de Ferias Jaén, con el sector agrícola y la industria agroalimentaria ha quedado patente con la inclusión este año en nuestro calendario de este nuevo evento, Agroseguridad, que he...
21-05-2018



"El sector agrario ha pasado a ocupar por delante del sector de la construcción, el primer lugar en índices de mortalidad en el trabajo"

"La siniestralidad laboral en el sector agrícola es mucho mayor de la que nos indican las estadísticas", así lo ha manifestado Valeriano Gómez, ex ministro de Trabajo durante la conferencia marco sobre "L...
17-05-2018



La nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con 59 millones y priorizará a las pymes

La nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, que cuenta con una inversión de 59 millones de euros y dará prioridad a las políticas dedicadas a mejorar la seguridad laboral en las pymes, fue presentad...
17-05-2018



17 y 18 de mayo de 2018
Palacio de Congresos de Jaén

UJa. Universidad de Jaén 25 años

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Master en Prevención de riesgos Laborales

AGROSEGURIDAD

I ENCUENTRO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL Y SALUD OCUPACIONAL
EN EL SECTOR AGRICOLA Y LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

I INTERNATIONAL MEETING ON OCCUPATIONAL SAFETY
AND HEALTH IN THE AGRICULTURAL SECTOR AND THE FOOD INDUSTRY



El Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén acoge hasta mañana viernes, 18 de mayo, la primera edición del Encuentro internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional, Agroseguridad, un evento que convierte a Jaén por primera vez en foro de análisis y debate sobre la seguridad y la salud laboral en el sector agroalimentario. El presidente de la Diputación de Jaén, Francisco Reyes, ha inaugurado junto a la delegada del Gobierno, Ana Cobo, y el director general de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, Jesús González, este encuentro cuya ponencia marco –dedicada a la seguridad y salud laboral en España– ha corrido a cargo de Valeriano Gómez, economista y ex ministro de Trabajo.

Reyes ha señalado la idoneidad de que un evento dedicado a esta materia se celebre en Jaén, “un territorio en el que el sector agroalimentario tiene una especial importancia, desde el punto de vista económico y de empleo” y que se ha convertido en los últimos años en líder de la producción de aceite de oliva de calidad. “Un producto de calidad como el aceite tiene que ir ligado también a un empleo de calidad”, ha apuntado, por lo que la organización de este encuentro centrado en la prevención laboral en el sector agroalimentario, “permitirá reflexionar a través de magníficos ponentes sobre este tema con el objetivo de apoyar y aportar para que la siniestralidad en el sector sea algo residual y mínimo, algo que vaya ligado a la calidad del empleo en el olivar, que es nuestro principal cultivo”, ha apostillado.

En esta misma línea, la delegada del Gobierno, Ana Cobo, ha destacado que, teniendo en cuenta que el agrosistema del olivar es el más importante que hay en Andalucía, tal y como lo recoge la Ley del Olivar, está plenamente justificado que se lleve a cabo en Jaén esta cita para abordar los retos y los objetivos que el sector tiene por delante en materia de seguridad laboral y también agroalimentaria y medioambiental. “Estamos en un mercado laboral que está creciendo, al ritmo que está creciendo la expansión económica, pero que también se está precarizando, porque el crecimiento del empleo no va acompañado de la seguridad que debería”, ha lamentado Cobo. En este sentido, ha subrayado la necesidad de “aprovechar los cambios que se están produciendo en el sector del olivar, que están haciendo que sea un sector más tecnológico cada día, para aumentar también su seguridad”.

Asimismo, Cobo ha destacado el papel que desarrolla el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la

Junta en Jaén, que colabora en este encuentro internacional, y que no sólo se limita a realizar un seguimiento de estadísticas, sino que trabaja durante todo el año en campañas de prevención y sensibilización como las que realiza con menores en los colegios. “Entendemos la prevención como unos reflejos que se adquieren a una edad temprana, que uno los interioriza y los lleva para siempre”, ha enfatizado.

A lo largo de las dos jornadas de duración de Agroseguridad, más de doscientas personas, entre ponentes y asistentes, se darán cita en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén para analizar prácticas en materia de seguridad laboral en el sector agrícola y en la industria agroalimentaria, los instrumentos disponibles para ello, la normativa existente, la prevención de riesgos laborales en el uso de productos químicos, las modalidades de gestión de la prevención de riesgos laborales o las responsabilidades legales de las empresas, entre otros temas.



Publicado el nuevo Real Decreto sobre accidentes graves (SEVESO III)

Ya han pasado más de dos años desde la publicación del nuevo Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por lo que ha quedado derogada la anterior norma que regulaba esta materia, el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

Esta nueva norma incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012 relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas; norma que obliga a los países europeos a identificar las zonas industriales con riesgos y a adoptar las medidas apropiadas para prevenir los accidentes graves en los que estén implicadas sustancias peligrosas y limitar sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Algunas de las principales novedades son:

- Excluye de su ámbito de aplicación a los almacenamientos de gases subterráneos y a los peligros creados por radiaciones ionizantes que tienen su origen en sustancias, y deja clara la exclusión de las plataformas petrolíferas.
- Incluye un mecanismo de corrección para poder modificar el listado de sustancias o categorías cuando se demuestre que no presentan un riesgo de accidente grave.
- El industrial deberá informar por anticipado sobre las modificaciones que den lugar a un cambio en el inventario de sustancias peligrosas y del aumento o disminución importante de cantidades.

- Deberá suministrarse de manera electrónica información continua sobre todos los establecimientos afectados y actualizarse continuamente. Se pretende facilitar el acceso del público a la información relevante, en cumplimiento de la Directiva Aarhus.
- Refuerza las disposiciones relacionadas con el acceso del público a la información sobre la aplicación del Real Decreto, con la participación efectiva del público interesado en la toma de decisiones y con los derechos del público a interponer recurso ante la justicia.
- En lo que respecta a inspecciones, especifica y refuerza los actuales requisitos en materia de inspección. Especialmente detalla el alcance de un plan de inspecciones, y qué deben incluir los planes de inspección; y establece que se intenten coordinar las inspecciones con las realizadas bajo otras disposiciones europeas. También impone la obligación de realizar inspecciones in situ anuales a los establecimientos con mayor riesgo en caso de accidente y cada 3 años al resto.





GRUPO PROCARION
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Formación
Formación

Higiene Industrial
Higiene Industrial

Seguridad en el trabajo
Seguridad en el trabajo

Ergonomía y Psicosociología
Ergonomía y Psicosociología

Higiene Alimentaria
Higiene Alimentaria

Vigilancia de la salud
Vigilancia de la salud

¿CÓMO SE DESARROLLA LA LECCIÓN?

¿QUÉ USABA EN EL ACCIDENTE?

¿POR EL TRABAJADOR?



PARTE DEL CUERPO AFECTADA EN EL ACCIDENTE: CUELLO, TRONCO, EXTREMIDADES

EQ. TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L. AVDA. ANDALUCÍA 34 - OF 3º 29007 MÁLAGA

Biocidas 2018 ¿Qué dice la normativa reguladora actual sobre los tratamientos con biocidas?

Según la anterior legislación existían dos carnets (básico y cualificado). El carnet básico te permitía aplicar, pero el cualificado además te permitía ser el responsable del tratamiento.

En el 2010 se publica la actual normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, es decir, los antiguos carnets dejarán de existir para dar paso a la capacitación. Actualmente los usuarios que disponen del antiguo carnet podrán seguir utilizándolo hasta el 2020, a partir de esa fecha no tendrán validez y todos los usuarios que lo disponían deberán obtener la capacitación para poder ejercer. Las personas que no tengan el antiguo carnet, a día de hoy deben obtenerlo por medio de la capacitación.

Esta normativa establece dos niveles de competencia:

a) Servicio de control de plagas (Nivel 2): da la capacitación para ser Aplicador de tratamiento biocida, es decir, para llevar a cabo la aplicación de productos biocidas.

b) Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (Nivel 3): te capacita como Responsable Técnico, es decir, para ser responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar. Importante: El Responsable Técnico no puede aplicar a no ser que disponga del nivel 2.

¿Cómo obtengo la capacitación? Existen 3 vías:

1. Certificados de profesionalidad

a. Servicio de control de plagas (Aplicador) (290 + 80 horas prácticas convalidables con experiencia)

b. Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (Responsable Técnico) (430 + 80 horas de prácticas convalidables con experiencia).

Es una ventaja para todos porque es el camino más corto, además para universitarios y técnicos superiores es un beneficio debido a que el temario es específicamente sobre control de plagas y es la única manera para poder sacarse el de Aplicador.

2. Formación reglada Dentro de esta vía existen dos opciones, pero con ellas solo obtendrás la capacitación como Responsable Técnico, por lo tanto, no podrías aplicar. a. Título universitario: 3000 horas. b. Ciclo Formativo Superior: 2000 horas.

3. Reconocimiento de competencias Acreditar un mínimo de tres años de experiencia demostrada como aplicador en una empresa inscrita en el ROESB. El inconveniente es que hay que esperar a que salga la convocatoria. Además, no todo el mundo supera todas las unidades de competencia, ya que entran temas que muchos usuarios no controlan.





**Laboratorios
HIMALAYA**

BUREAU VERITAS
LABORATORY

**LABORATORIO
DE HIGIENE INDUSTRIAL
Y ANALISIS MEDIO
AMBIENTAL**



ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

Tif: 902 366 327
info@labhimalaya.com
www.labhimalaya.com

Después de ver esta comparativa se puede observar que la opción más recomendable sería vía Certificado de Profesionalidad. Actualmente existe mucha demanda de Aplicadores de biocidas y en Formaelx queremos cubrir esa necesidad y para ello ofrecemos un curso para su capacitación.

Aquí puedes encontrar información detallada sobre el Certifica-

do de Profesionalidad que ofrece Formaelx para obtener la capacitación como Aplicador de biocidas:

<http://formaelx.com/curso/22/servicios-para-el-control-de-plagas-seag0110-aplicador/>



Legislación aplicada a los plaguicidas no agrícolas (biocidas):

Cualquier sustancia activa o preparada que contenga sustancias activas destinadas a controlar o eliminar cualquier organismo nocivo mediante sistemas químicos o biológicos recibe el nombre de biocida. Los biocidas se pueden destinar a:

1. Operaciones de DDD (desratización, desinsectación y desinfección) en locales públicos o privados, viviendas y medios de transporte o sus instalaciones.
2. Tratamiento de locales, instalaciones o maquinaria relacionada con la industria alimentaria.
3. Tratamiento en los alrededores de los animales de uso ganadero.
4. Tratamiento de uso doméstico (biocidas destinados al público en general para que personas sin cualificación puedan aplicarlos en viviendas o locales habitados).
5. Tratamiento para la desinfección de material clínico o farmacéutico o destinado a la eliminación de plagas relacionadas con la higiene personal.

La fabricación, comercialización y uso de plaguicidas sigue una estricta normativa entre la que se incluye:

1. RD 3349/1983 Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas. Esta reglamentación establece las normas a seguir para la fabricación, almacenamiento, comercialización, gestión de residuos y utilización de plaguicidas, y fue modificada posteriormente en el Real Decreto 162/1991 y el Real Decreto 443/1994. No contempla la normativa a seguir

en el caso del transporte de plaguicidas.

2. RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas, que regula el proceso de evaluación de la peligrosidad de biocidas y describe los requisitos necesarios para su autorización y comercialización dentro del territorio español, así como las normas para el reconocimiento mutuo de las autorizaciones y registros de biocidas dentro de la Unión Europea. También se detalla la lista de sustancias activas que pueden utilizarse en los biocidas. Además, el Orden de 4 de febrero del 1994 establece el listado de sustancias activas prohibidas para la importación y comercialización de biocidas.

Asimismo, las empresas de servicios de aplicación de plaguicidas y los locales o establecimientos donde se fabriquen, manipulen, almacenen o comercialicen plaguicidas deben seguir el Orden de 24 de febrero de 1993 en el que se establece que dichos establecimientos y empresas deberán estar inscritos en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

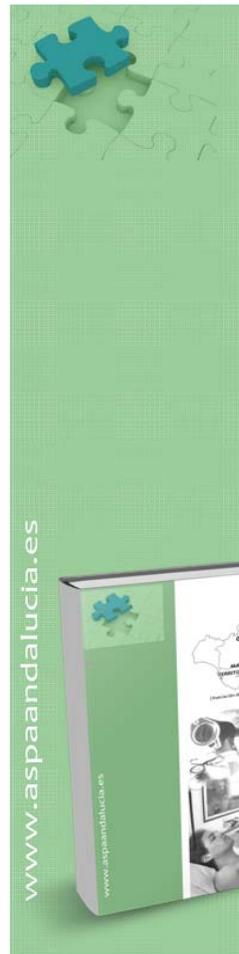
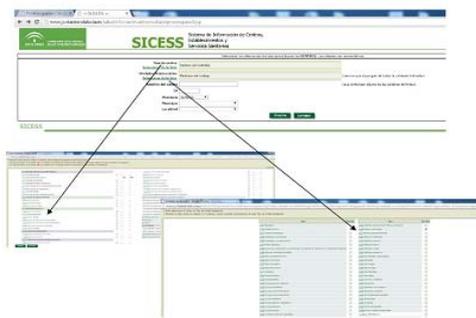
Por otra parte, el Orden de 8 de marzo de 1994 establece la normativa reguladora para la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas. El objetivo de esta normativa es la de establecer los criterios que permitan garantizar que las personas que desarrollan actividades relacionadas con la aplicación de plaguicidas dispongan de unos mínimos niveles de capacitación para dichas actividades. Esta normativa afecta a los aplicadores, que deberán estar en posesión del carné de manipulador de fitosanitarios (en el caso de aplicación de fitosanitarios), o del carné de aplicador de tratamientos DDD (en el caso de aplicación de biocidas para uso ambiental e industria alimentaria). También afecta a las empresas de tratamiento, que deberán garantizar que sus aplicadores estén en posesión de dichos

LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE PREVENION AJENOS DE ANDALUCIA sigue con EL PROYECTO DE CONFORMACION DE CATALOGO DE UBS EN EL ESPACIO TERRITORIAL DE ANDALUCIA.

Comienza la estructuración de un marco común de requerimientos de calidad en los servicios de reconocimiento del estado de salud de los trabajadores y la aplicación de los protocolos específicos de Vigilancia de la Salud laboral.



UBICACIONES TOPOGRAFICAS DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD (UBS). RED DE SERVICIOS. ANDALUCIA 2015



002 COMISION DE ANALISIS GEOGRAFICO (ANDALUCIA) DE UBS
MAPA GEOGRAFICO DE LAS UBICACIONES TERRITORIALES DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD. PROMOCION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS

(Asociación de Servicios de Prevención Ajenos de Andalucía) ANDALUCIA 2016



Detección de gases por tubos colorimétricos

Bomba de Aspiración manual
Amplia gama de tubos colorimétricos

Detección de gases

Monitores Monoga y Multi-gas
Fijos y Portátiles

Estudio de Ventilaciones y Calidad de Aire Interior

Termohigrómetros - Medidores de Calidad de Aire
Balanzados de aspiración de aire

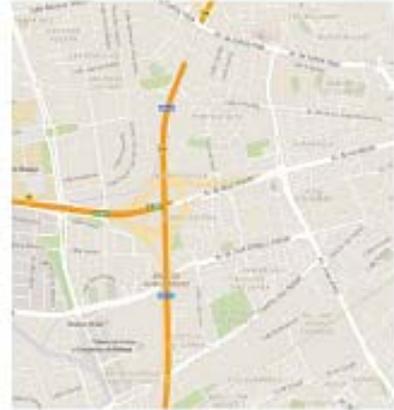
Monitores de aerosoles

Espectrómetros Láser para Microaerosoles

También Sistema para NANOMETRICAS

CATALOGO DE UNIDADES BASICAS DE SALUD (ANDALUCIA) UBS

MAPA GEOGRAFICO DE UBICACIONES TERRITORIALES DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD. PROMOCION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS MALAGA



JUNTA DE ANDALUCIA SICESSE
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 Tipo de Centro: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

JUNTA DE ANDALUCIA SICESSE
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 Tipo de Centro: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

Nombre: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Dirección: Calle de San Juan, 100		
Ubicación: MALAGA	CP: 29001	País: España	Coordenadas: 36.7163, -4.4161
Actividad: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Fecha: 2014-01-01	Estado: Activo	Tipología: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

CATALOGO DE UNIDADES BASICAS DE SALUD (ANDALUCIA) UBS

MAPA GEOGRAFICO DE UBICACIONES TERRITORIALES DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD. PROMOCION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS MALAGA



JUNTA DE ANDALUCIA SICESSE
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 Tipo de Centro: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

Nombre: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Dirección: Calle de San Juan, 100		
Ubicación: MALAGA	CP: 29001	País: España	Coordenadas: 36.7163, -4.4161
Actividad: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Fecha: 2014-01-01	Estado: Activo	Tipología: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

JUNTA DE ANDALUCIA SICESSE
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 Tipo de Centro: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

Nombre: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Dirección: Calle de San Juan, 100		
Ubicación: MALAGA	CP: 29001	País: España	Coordenadas: 36.7163, -4.4161
Actividad: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Fecha: 2014-01-01	Estado: Activo	Tipología: UBS (UBS) (UBS) (UBS)



JUNTA DE ANDALUCIA SICESSE
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 Tipo de Centro: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

Nombre: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Dirección: Calle de San Juan, 100		
Ubicación: MALAGA	CP: 29001	País: España	Coordenadas: 36.7163, -4.4161
Actividad: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Fecha: 2014-01-01	Estado: Activo	Tipología: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

JUNTA DE ANDALUCIA SICESSE
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
 Tipo de Centro: UBS (UBS) (UBS) (UBS)

Nombre: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Dirección: Calle de San Juan, 100		
Ubicación: MALAGA	CP: 29001	País: España	Coordenadas: 36.7163, -4.4161
Actividad: UBS (UBS) (UBS) (UBS)	Fecha: 2014-01-01	Estado: Activo	Tipología: UBS (UBS) (UBS) (UBS)



El Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (CGPSST) apuesta por la conformación de una "Certificación" propia. 2018

UNE-EN ISO 17024:2012

Se promoverá la creación de sistemas de certificación de profesionales a través de las oportunas entidades de certificación como mecanismo para garantizar una mayor información de los consumidores sobre los conocimientos y experiencia de los profesionales prestadores de servicios. De la misma manera se ha programado la creación de un Comité Senior de Expertos en materia de PRL y la conformación de un Registro General de Profesionales de la Seguridad y Salud Laboral.

El objetivo principal de este Proyecto consiste en desarrollar un Sistema de Certificación de Profesionales de Prevención de Riesgos Laborales, acreditado por EN-AC en consonancia con la Norma Internacional UNE EN ISO 17024:2012, capacitando al Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo para tal fin. En efecto, dado que el CGPSSL, engloba la mayor representación de profesionales de nuestro sector de PRL, hace viable la proyección de un sistema nacional de Certificación, que será vertebrado con una estructura tanto documental como territorial distribuido, gestionado y ejecutado por la propia organización sin ánimo de lucro.

Al amparo de las intenciones de los cuerpos normativos pendientes de desarrollar en materia de control de los ejercicios profesionales podemos vislumbrar que las Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, así

"Dichos sistemas de certificación deberán tener en cuenta la formación inicial de los profesionales, la formación continuada, tanto en lo relativo a formación universitaria como de otra índole, así como la experiencia profesional y la adhesión a sistemas arbitrales de consumo. "

como las corporaciones colegiales y asociaciones profesionales, favorecerán la formación continua de los profesionales como vía de mantenimiento de la calidad de los servicios que prestan y velarán por que las competencias o capacidades de los profesionales se mantengan a lo largo de la vida profesional, mediante la promoción de la formación continua y siguiendo en la misma línea de intenciones podemos ver en el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales:

Artículo 54. Sistemas de certificación de profesionales

1. Se promoverá la creación de sistemas de certificación de profesionales a través de las oportunas entidades de certificación como mecanismo para garantizar una mayor información de los consumidores sobre los conocimientos y experiencia de los profesionales prestadores de servicios.

Dichos sistemas de certificación deberán tener en cuenta la formación inicial de los profesionales, la formación continuada, tanto en lo relativo a formación universitaria como de otra índole, así como la experiencia profesional y la adhesión a sistemas arbitrales de consumo.

Los sistemas de certificación podrán clasificar a los profesionales en distintos niveles, a través del establecimiento de requisitos objetivos, no discrecionales, no discriminatorios y transparentes, teniendo en cuenta en todo caso el ámbito normal del ejercicio profesional y estando adaptados a los sistemas que se hayan desarrollado en el ámbito comunitario.

"...En algunos campos profesionales, más allá de la certificación de productos, procesos, servicios o sistemas de gestión, la cuestión que se plantea es: ¿tiene sentido y se puede reconocer, mediante una evaluación independiente, el buen hacer de un profesional en un ámbito determinado?"



“..el desafío 2018 comienza con el desarrollo de un acuerdo marco con ASPA censo estadístico que proporcione una visión general de nuestro perfil profesional”

Asimismo, podrán certificar especialidades dentro del ámbito profesional.

2. Los sistemas de certificación serán, en todo caso, voluntarios para el profesional.

3. La posesión de una determinada certificación voluntaria no podrá constituir requisito necesario o adicional para la adquisición de atribuciones profesionales salvo que así lo exija una ley o norma de igual rango.

4. A efectos de garantizar la homogeneidad de los sistemas y la transparencia para el consumidor en el ámbito de las organizaciones profesionales estos sistemas podrán ser desarrollados por los Consejos Generales de Colegios. El sistema de certificación de profesionales de una misma organización profesional debe ser único.

5. A los efectos previstos en esta ley, podrán solicitar su acreditación como entidades de certificación cualquier entidad, tanto pública como privada, con o sin fines lucrativos, con independencia de su tamaño o de la realización de otras actividades diferentes a las objeto de acreditación. En particular podrá solicitar esta acreditación las organizaciones y las asociaciones profesionales y las corporaciones profesionales.

6. La acreditación de las entidades de certificación previstas en esta ley corresponderá a la Entidad Nacional de Acreditación y se desarrollará de conformidad con los criterios y normas establecidos en la legislación de la Unión Europea en materia de acreditación, y en la norma UNE-EN ISO/IEC 17024 o norma que la sustituya.

La certificación de personas persigue aportar confianza en su competencia para realizar determinadas actividades, entendiendo por "competencia" en este contexto como el conjunto de conocimientos, experiencia y habilidades requeridas y demostradas para el desarrollo eficaz de las tareas encomendadas.

En algunos campos profesionales, más allá de la certificación de productos, procesos, servicios o sistemas de gestión, la cuestión que se plantea es: ¿tiene sentido y se puede reconocer, mediante una evaluación independiente, el buen hacer de un profesional en un ámbito determinado?

Como posible respuesta internacional surgió el concepto de Certificación de Personas de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17024, que al igual que otros esquemas de certificación supone el reconocimiento formal por una tercera parte independiente, del cumplimiento de un conjunto de requisitos, en este caso por parte de los profesionales.

Además del reconocimiento formal de los conocimientos, habilidades o aptitudes, esta certificación está especialmente orientada a evaluar la aptitud para aplicarlos en el desempeño profesional. Para ello se basa en la demostración de una combinación de conocimientos formales y experiencia práctica.

D. Carlos Mojón Roperó

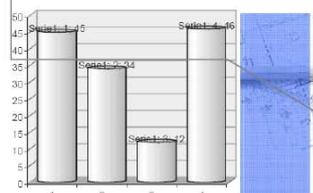
Vocal Técnico ITP 2017



Próximamente

Estudio Estadístico de l Perfil Personal de los Individuos Registrados y Censados:

- Distribución porcentual de las Edades
- Distribución porcentual Sexo
- Distribución porcentual por características territoriales (Distribución por Comunidades Autónomas, Provincias, Localidades, etc..)



Estudio Estadístico de l Perfil Académico:

- Distribución porcentual de las Titulaciones Académicas específicas (Ingenieros, Químicos, Biólogos, Graduados Sociales, Abogados, etc.)
- Distribución porcentual de las Especialidades (Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada)
- Distribución porcentual por Entidades impartidoras (Empresas Acreditadas por la Autoridad Laboral, Universidades, etc..)
- Distribución porcentual DE Estudios Complementarios. (Auditores SGPRL, Peritos Judiciales, Coordinadores Sys)



CENSO GENERAL DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR

Datos personales (Realice correctamente todos los Datos)

Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

Dirección: Ciudad:

Cod. Postal: Fecha Nacimiento: Provincia:

Teléfono: Correo Electrónico: (Email):

Estudio Estadístico de l Perfil Profesional de los Individuos Registrados y Censados:

- Distribución porcentual de las experiencias profesionales en el Sector PRL
- Distribución porcentual de las entidades donde prestan sus servicios

Conformación de esquema de distribución por sectores de Entidades Especializadas



Datos Académicos (Técnicos de Nivel Superior)

Estudios Académicos (Seleccione con una X)

Estudios Específicos: (Especialidades) (Seleccione con una X)

Seguridad en el Trabajo	Indice	Especialidad
Higiene Industrial		
Ergonomía y Psicología Aplicada		
Medicina del Trabajo		

Formación Extraordinaria:

Auditor de SGPRL	
Perito Judicial	
Coordinador de Sys	

Nivel Académico: (Seleccione con una X)

Licenciatura

Diplomatura

Grado

(Seleccione con una X)

Master en Prevención de Riesgos Laborales (Especialización de la actividad según Anexo II) (Indicar especialización en el momento de la inscripción al sistema de la actividad de la especialidad)

Master Universitario (Titulación Propia)

Master Oficial (Bolsista)

Nombre de la entidad o Universidad:

Datos Profesionales

Experiencia Profesional: (Experiencia en el Sector) (Seleccione con una X)

Servicio de Prevención Activo (SPA)

Servicio de Prevención Propio (SPP)

Servicio de Prevención Mancomunado (SPM)

MACERPA (titulado)

Sociedades de Prevención

Otros

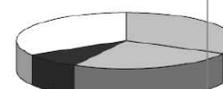
(Seleccione con una X)

Activo

Desempleado

Estudio Estadístico del nivel de agentes activos y en estado desempleo:

- Distribución porcentual de las Situaciones de profesional activo y desempleado (demandante de empleo)
- Distribución porcentual de Técnicos titulados activos en otros sectores



Se establecerán unas pautas normalizadas para conformar un sistema de registro estadístico donde todos los profesionales que así lo deseen puedan plasmar sus datos académicos, profesionales y de situación laboral.



PROYECTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ SENIOR DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

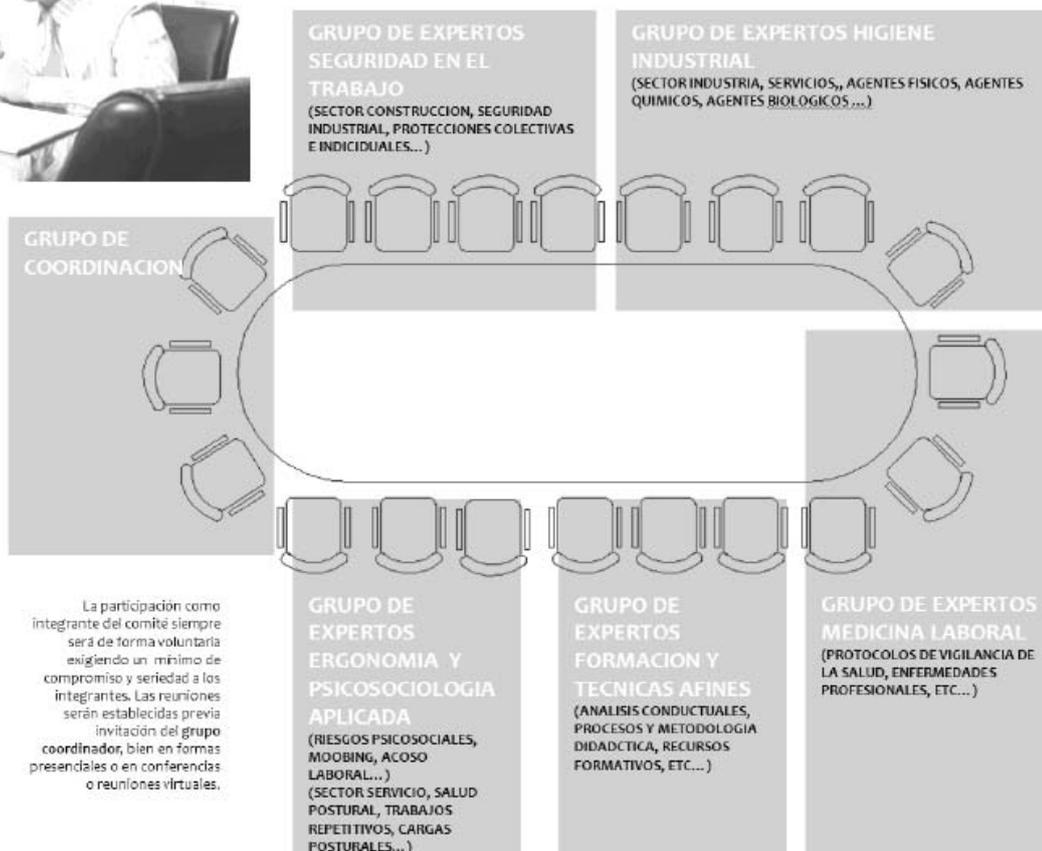
¡La imparcialidad de los que más saben!



El Comité Senior de Expertos en Seguridad y Salud Laboral es un grupo de profesionales ya retirados de sus actividades habituales, independientes, imparciales, especializados, expertos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Formación, Sistemas integrados de Gestión, etc... y dirigidos por un grupo de Coordinación. Cumplen con una utilidad práctica para los asociados, de protección y difusión de la cultura de prevención, tanto de carácter general, como las disposiciones especificadas en cada campo de especialización. Realizando actividades y reuniones periódicas, tanto presenciales o en marcos virtuales, enfocando cada vez un tema de interés para los Técnicos y Profesionales integrantes del gremio de la Prevención de Riesgos Laborales y disciplinas paralelas. El comité no deja de ser un grupo de trabajo voluntario, que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.

El respetar la sabiduría, conocimientos, virtudes y fortalezas de los expertos debería ser natural para las nuevas generaciones, pero este no siempre es el caso. A veces necesitamos recordar por qué es tan importante respetar a los mayores por lo que tienen para impartirnos, lo cual nos ayudará a nuestra especialización profesional. No podemos permitir que todo este conocimiento fraguado a lo largo de la historia profesional de la Prevención de Riesgos Laborales conformado en cada uno de los Expertos Integrantes del Comité, sea desaprovechado.

Debemos observar y respetar lo que hacen los mayores sobre sus contribuciones a la sociedad. Muchos adultos retirados continúan trabajando en su área, muchas veces sin paga, contribuyendo a un mayor conocimiento global. Otros redescubren algunos pasatiempos olvidados, viajan por el mundo, resuelven los misterios de la vida y aprenden nuevas cosas sobre todo lo que nos rodea. Tal vez empecemos a darnos cuenta de que la vida se renueva conforme envejecemos, nuevas oportunidades se presentan, debemos detenemos, apreciar la vida y lo que el mundo tiene para ofrecernos.



www.cgpsst.net



La participación como integrante del comité siempre será de forma voluntaria exigiendo un mínimo de compromiso y seriedad a los integrantes. Las reuniones serán establecidas previa invitación del grupo coordinador, bien en formas presenciales o en conferencias o reuniones virtuales.

Primer encuentro de coordinación para la creación de un "esquema de certificación" de profesionales de la Seguridad y Salud Laboral. Reunión en el INSHT (Torrelaguna) 30 de Mayo de 2017.

El pasado martes 30 de mayo tuvo lugar en las instalaciones del INSHT de Torrelaguna, la primera puesta en común de ideas para la conformación de un "esquema de certificación" de personas acorde con la ISO UNE EN 17024, contando para ello con representantes del propio CGPSST, Asociaciones patronales, Asociaciones profesionales (Ingenieros), Representación de los trabajadores, etc..

La intención no es otra que la de lograr un consenso en las capacidades y aptitudes exigibles a los profesionales del sector, de manera que pueda lograrse un consenso a la hora de establecer un esquema de certificación. Esta Norma ISO UNE EN 17024 ha sido redactada con el objetivo de lograr y promover un marco de referencia, aceptado globalmente, para las organizaciones que realizan la certificación de personas. La certificación de personas es una de las formas de asegurar que la perso-

na certificada cumple los requisitos del esquema de certificación. La confianza en los respectivos esquemas de certificación de personas se logra por medio de un proceso, aceptado globalmente, de evaluación y reevaluaciones periódicas de la competencia de las personas certificadas definiendo el EC como: competencia y otros requisitos relacionados con las categorías de ocupaciones específicas o habilidades de personas, siendo la **competencia** la capacidad para aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos

En cualquier caso, esta Norma Internacional puede servir de base para el reconocimiento de los organismos de certificación de personas y de los esquemas de certificación con los que se certifican personas, con el fin de facilitar su aceptación en los ámbitos nacional e internacional. Sólo la armonización del sistema para la elaboración y el mantenimiento de los esquemas de certificación de personas pueden establecer las condiciones para el reconocimiento mutuo y el intercambio global de personal.

The screenshot shows the ENAC website with a navigation menu including 'QUIÉNES SOMOS', '¿QUIERE ACREDITARSE?', 'SECTORES', 'DOCUMENTOS', 'ACTUALIDAD', and 'ENTIDADES ACREDITADAS'. The main content area is titled 'Actualidad de la Acreditación' and features a search bar, a newsletter subscription button, and an 'Agenda' section. The agenda lists two events: 'Curso de Bequinos: "Pasado y presente del Mercado CE"' on February 07-08 and 'Jornadas informativas de ENAC. El proceso paso a paso: desde la solicitud a la acreditación' on April 10. A sidebar on the right contains social media icons for Twitter and LinkedIn.



La “Revolución” de los certificados de profesionalidad

El Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, tiene por objeto introducir las modificaciones de la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y al aprendizaje, con la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y con aquellos aspectos que dan garantía de calidad al sistema.

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Se obtienen a través de dos vías:

Superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad.

Siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Por otro lado, el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, tiene por objeto introducir las modificaciones de la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y al aprendizaje, con la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y con aquellos aspectos que dan garantía de calidad al sistema. También, normaliza los requerimientos para la acreditación de centros con oferta de teleformación, así como de sus tutores-formadores, amplía la participación en la oferta formativa a los centros de iniciativa privada y a las empresas y establece medidas para favorecer la gestión eficaz de esta oferta y para mejorar el seguimiento de la calidad en el desarrollo de la actividad formativa.

Familias profesionales

Familia profesional

Conjunto de cualificaciones en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional.

La relación de familias profesionales se establece en el [Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en el [Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre](#), que lo modifica.

Área profesional

Se entiende por área profesional un ámbito de actividades productivas afines que conlleva un desarrollo profesional homogéneo dentro de una familia profesional y de los conocimientos y habilidades que son necesarios para alcanzarlos. Se caracteriza por la relación entre las actividades profesionales, el uso de las tecnologías, la circulación de la información, el lenguaje, los tipos de productos y las habilidades y conocimientos que se desarrollan.

La relación de las áreas profesionales son las que figuran en

la [Resolución de 12 de marzo de 2010](#), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas.

[Actividades físicas y deportivas](#)

[Administración y gestión](#)

[Agraria](#)

[Artes gráficas](#)

[Artes y artesanías](#)

[Comercio y marketing](#)

[Edificación y obra civil](#)

[Electricidad y electrónica](#)

[Energía y agua](#)

[Fabricación mecánica](#)

[Hostelería y turismo](#)

[Imagen personal](#)

[Imagen y sonido](#)

[Industrias alimentarias](#)

[Industrias extractivas](#)

[Informática y comunicaciones](#)

[Instalación y mantenimiento](#)

[Madera, mueble y corcho](#)

[Marítimo pesquera](#)

[Química](#)

[Sanidad](#)

[Seguridad y medio ambiente](#)

[Servicios socioculturales y a la comunidad](#)

[Textil, confección y piel](#)

[Transporte y mantenimiento de vehículos](#)

[Vidrio y cerámica](#)





AEPSAL como representante español en ENSHPO, organizaba los días 26 y 27 de Abril en Madrid el XXXIV ENSHPO MEETING Científico-Técnico de AEPSAL, para analizar y debatir sobre el futuro de la PRL en Europa.

**April 26-27, 2018
Madrid (Spain)**

XXXIV ENSHPO MEETING AEPSAL

(European Network of Safety and Health Professional Organization)

XXXIV ENSHPO MEETING AEPSAL
MESAS DE TRABAJO NACIONALES

Vigilancia de la salud y medicina del trabajo

Asisten:

- Carlos Mojón
- Teresa Del Campo
- Ernesto Rubio
- Concepción Martín de Bustamante
- Jorge Cordero
- Clara Guillén
- Alberto Cueto
- Carmen Serrano

Moderan

- Noelia Martínez
- María Jesús Chorén

Objetivo

La detección, prevención y el análisis de las pautas de mejora para eliminar el riesgo o disminuir las enfermedades. La integración de la vigilancia de la Salud en las Empresas

26-27 de Abril, Madrid www.aepsal.com



Universidad Europea Madrid

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Vivimos un momento histórico: La Comisión Europea tiene la voluntad de modificar varias Directivas de PRL. El primer paso ha sido enviar una Comunicación (a la que ENSHPO ha tenido acceso) al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, sobre " *Trabajo más seguro y saludable para todos – Modernización de la legislación y las políticas de la UE de salud y seguridad en el trabajo*".

La Red Europea de Organizaciones Profesionales de Seguridad y Salud (ENSHPO) reúne a organizaciones profesionales de salud y seguridad de toda Europa y se reúnen periódicamente con el objetivo de actuar como un foro donde los profesionales pueden intercambiar información, experiencias y buenas prácticas sobre una amplia variedad de temas pertinentes

Las 5 diferencias entre Certificado de Profesionalidad y Formación Profesional.

Dña. Cristina Hermida <https://www.cursosfemxa.es/blog/estudia-con-nosotros/5-diferencias-entre-certificado-profesionalidad-y-formacion-profesional>

¿Es lo mismo [Certificado de Profesionalidad](#) que Formación Profesional? Si termino un CP, ¿puedo acceder a un módulo de Formación Profesional? ¿Me convalidan las asignaturas? Estas son las preguntas más recurrentes que me hacéis llegar a través de las redes sociales y del blog sobre la diferencia entre estos dos tipos de formación. Seguro que estás deseando aclarar todas tus dudas sobre ambos títulos que, aunque puede llegar a parecerlo, no son lo mismo.

Hagamos un poco de memoria. Un [Certificado de Profesionalidad](#) es un documento que acredita a un trabajador en una cualificación profesional del [Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales](#) (casi todas las profesiones que puedes desarrollar en España están recogidas en este catálogo). Estos certificados acreditan que estás capacitado para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo, es decir, una ocupación, y aseguran la formación necesaria para ello.

Tal y como se puede ver en la [página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#), "la Formación Profesional del sistema educativo en España prepara al alumnado para la actividad en un campo profesional y adaptarse a las futuras modificaciones laborales, así como para su desarrollo personal y permite su progresión en el sistema educativo".

Tanto certificados como FP cuentan con un período de prácticas en empresas. Estas prácticas son obligatorias y sin ellas no se consigue la titulación. Su objetivo es poner en práctica todo lo aprendido durante la formación teórica.

Sin embargo, [no todo el mundo puede acceder a un Certificado de Profesionalidad](#) y uno de los motivos principales por los que no se puede son los estudios previos que tengas acabados. Es decir: si quieres hacer un certificado de nivel 2, es necesario tener la ESO o equivalente (con un curso de Competencias Clave, por ejemplo), requisito también obligatorio para acceder a un Ciclo Medio.

Si quieres dar un paso más y realizar un certificado de nivel 3, tienes que cumplir, al menos, alguna de estas condiciones (la básica es tener 19 años):

1. Necesitarás haber finalizado Bachillerato o equivalente (curso de Competencias Clave o un certificado acreditativo de que has finalizado con éxito las asignaturas).
2. Tener un Título Universitario.
3. Tener un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

Pero, a pesar de todo lo que te acabo de contar, conoces a alguien que ha podido acceder a certificados de profesionalidad de nivel 3 con un título de técnico de FP, ¿entonces se pueden cruzar ambas titulaciones?

Aquí es donde se complica el asunto. En septiembre del año 2016 se produjo un cambio de normativa que afectó a la regulación de estas dos formaciones. Te la explico:

El título actual de Formación Profesional de Grado Medio es el de Técnico y con ese título de Técnico se puede acceder directamente a la Formación Profesional de Grado Superior y, por tanto, a Certificados de Profesionalidad de nivel 3.

El Título de Técnico Auxiliar, que antes se daba en formación profesional al finalizar FCPI (Formación Cualificada Profesional Inicial), NO tiene equivalencia académica con el título de Técnico actual, aunque tenga equivalencia profesional, la equivalencia académica es con el título de Graduado en ESO.

Con el Título de Técnico Auxiliar, se puede acceder a certificados de profesionalidad de nivel 2, NO de nivel 3. Con el Título de Técnico SÍ se puede acceder a certificados de profesionalidad de nivel 3.

Y ahora es cuando rizamos el rizo,

¿Se puede obtener el Certificado de Profesionalidad (CP) mediante la experiencia laboral?

Sí; pero no es de forma automática. El Real Decreto que regula la obtención de los Certificados de profesionalidad (RD 34/2008, BOE de 31/01/2008) indica que: "El certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad, o mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional". Y, ¿Qué quiere decir esto? Que si entras en la página del [SEPE](#) podrás comprobar que tanto la Administración Pública como las Comunidades Autónomas van a ir realizando diferentes convocatorias para que, aquellas personas que cumplan los requisitos, puedan presentarse y obtener su CP con experiencia laboral previa.

Así, podrás obtener tu certificación si puedes aportar todo tipo de documentos que demuestre no sólo tu experiencia laboral, sino también todo tipo de formación parcial que hayas recibido (por ejemplo, la que se realiza mientras se está trabajando, como [cursos gratuitos de formación para el empleo](#)). El objetivo es que cuando pase a la evaluación sólo tenga que demostrar, mediante las pruebas que la Comisión decida, el menor número de habilidades y conocimientos de la competencia profesional de que se trate.



5 DIFERENCIAS CLAVE



COURSE FOR OCCUPATIONAL
HEALTH AND SAFETY
PROFESSIONALS

Curso TÉCNICO PARA
PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL
www.labhimalaya.com
www.itpshi.es



El Objetivo General de este proyecto formativo consiste en desarrollar las capacidades básicas cognitivas del alumno en la utilización y comprensión del idioma inglés en el ámbito de su área profesional que conforma la Seguridad y Salud Laboral (Occupational Health and Safety (OH&S), ampliando su conocimiento de las bases de datos en materia de PRL de países anglosajones como la HSE, OSHA, NIOSH o ACGIH y documentos de la EU-OSHA aun no traducidos, desarrollando su capacidad de realizar evaluaciones y formaciones básicas en materia de prevención de riesgos laborales (Risk Assessments + OH&S training plans) con la posibilidad final de presentación al examen de titulación de nivel básico (B1) que demuestra que puede usar el inglés para comunicarse en situaciones profesionales. Comprender y utilizar frases y expresiones técnicas básicas. (Preliminary English Test (PET)) El desarrollo de este plan formativo proporcionará al alumno (profesional de la seguridad y salud laboral) este tipo de destrezas lingüísticas prácticas. Obtención opcional de Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Common European Framework of Reference (CEFR) (Las fechas de examen oficial están sujetas a control exclusivo de la entidad certificadora.)

...pide información de toda nuestra
oferta de formación técnica...



902 366 367/ 615 58 5 632
info@labhimalaya.com



Solicita tu catalogo con toda la información sobre nuestros cursos de técnicas instrumentales en materia de prevención de riesgos laborales (Higiene Industrial , Medicina Laboral, Seguridad Industrial, Ergonomía Aplicada, Técnicas Afines, etc., (Curso Compliance Officer/ www.ampellconsultores.com)

ISO 45001, Primera Norma Internacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

NORMA
INTERNACIONAL

Traducción oficial
Official translation
Traduction officielle

ISO
45001

Primera edición
2018-03

Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso

Occupational health and safety management systems — Requirements with guidance for use

Systèmes de management de la santé et de la sécurité au travail — Exigences et lignes directrices pour son utilisation

publicación de la ISO 45001 culmina el trabajo realizado durante los últimos cinco años dentro del Comité internacional ISO/ PC 283.

La ISO 45001 está basada en referenciales ampliamente reconocidos, como OHSAS 18001; de hecho, la ISO 45001 recoge la mayoría de sus requisitos e incorpora nuevos, lo que se traduce en una serie de mejoras para las empresas.

La Organización Internacional de Normalización (ISO), de la que es el miembro español la [Asociación Española de Normalización, UNE](#), ha publicado el estándar ISO 45001, la primera Norma internacional que establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo eficaz, apostando por la mejora continua. Este documento está disponible en español, inglés y francés en la [web](#) de AENOR.

Se trata de un documento muy esperado, ya que ayudará a mejorar las condiciones de los trabajadores en todo el mundo, reduciendo el número de accidentes y enfermedades laborales. De hecho, en su elaboración han participado más de 100 expertos de 70 países, entre ellos de España a través de UNE. Con la

Guía de buenas prácticas para la prevención de los trastornos de la voz en los profesionales del sector educativo de Andalucía



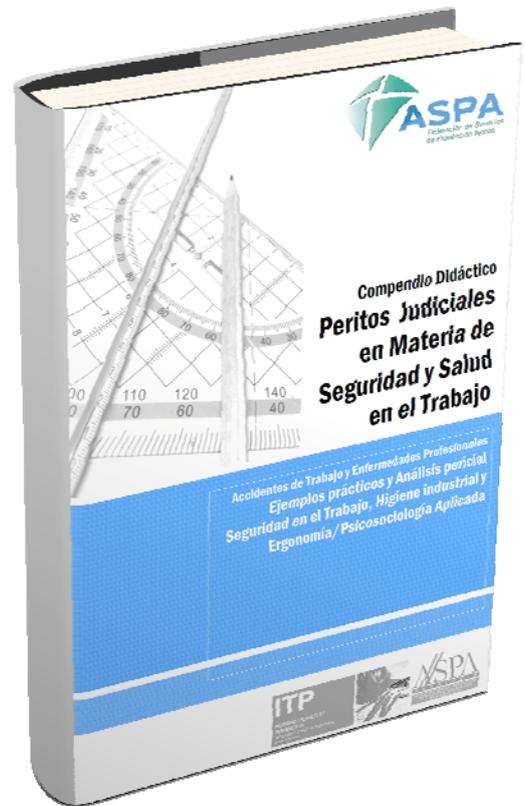
La presente Guía de Buenas Prácticas pretende emitir una serie de recomendaciones de carácter práctico para evitar los riesgos derivados del uso de la voz en los docentes. Dichas recomendaciones se han sustentado en una revisión bibliográfica basada en la mejor evidencia disponible, orientando la buena práctica de las labores realizadas por los profesionales del sector educativo.

Una herramienta que utiliza el investigador para conocer de manera fiable un determinado tema, es la revisión bibliográfica. La señalada revisión resume los resultados de los estudios disponibles y su diseño, proporcionando un alto nivel de evidencia sobre la eficacia de las intervenciones llevadas a cabo. [Disponible en formato electrónico](#)



Proyecto de Formación de Peritos judiciales en Materia de Prevención de Riesgos Laborales. Publicación del Compendio Didáctico como resultado de un “buen trabajo”

Con fecha 16/10/2017 dio comienzo el proyecto formativo desarrollado conjuntamente por la Federación Nacional ASPA y ASPA Andalucía con la participación de ITP y de Técnicos de Prevención Riesgos Laborales, con interés en ampliar sus estudios sobre “Peritaje Judicial en Materia de PRL” culminando con la redacción de este “compendio didáctico” desarrollado con las aportaciones realizadas por los alumnos y demostrando una vez más como el trabajo en común puede dar frutos de gran utilidad para consultas posteriores. Los alumnos inicialmente anónimos, compañeros de profesión de diferentes SPAs, finalmente pondrán sus nombres a un bonito e interesante, aunque siempre mejorable, Compendio didáctico, resultado de la suma del esfuerzo de todos.



Seguridad y Salud Laboral

Foro empresarial de entidades acreditadas en Andalucía como Servicios de prevención Ajenos.

Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.



Gran exposición de D. Jose Manuel Mérida, Secretario de ASPA Andalucía (Acompañado en la Mesa de Modalidades de la Gestión de la PRL en el Sector Agrario, por el Director del Área de Acreditaciones de la Dirección general de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud laboral de la Junta de Andalucía D. Juan Pedro Cabrera Eissman, D. Jorge Lopez Rodriguez (Preventel SL) y D. Francisco Zambrana, Inspector de Trabajo.)

Índice de Contenidos

Prólogo (D. Miguel Angel Nogales, Presidente ASPA Andalucía)

- 1.- **Introducción.** Las principales Funciones de los Peritos Judiciales en materia de Seguridad y Salud Laboral. Pág.1
- 2.- **Concepto de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.** Cotizaciones, Tarifas de primas de Riesgo. Imprudencia Temeraria o Imprudencia Profesional. Ejemplos Prácticos. Pág.20
- 3.- **Riesgos Psicosociales.** Reconocimiento de contingencias causadas por situaciones de acoso moral o laboral como “Accidentes de Trabajo”. Factores “estresores” en el trabajo. Ejemplos Prácticos. “Síndrome de Burnout” Pág.54
- 4.- **Riesgos Ambientales. Higiene Industrial.** Reconocimiento de Enfermedades profesionales causadas por situaciones de exposición a Agentes Físicos, Químicos o Biológicos. Ejemplos Prácticos. Pág.70
- 5.- **UNE 197001:2011 Criterios generales para la elaboración de informes y dictámenes periciales. Pruebas Periciales impropias.** UNE-EN 62740:2015 Análisis de causa raíz. (Root cause analysis (RCA)) UNE-EN 60812:2008 Técnicas de análisis de la fiabilidad de sistemas. Procedimiento de análisis de los modos de fallo y de sus efectos (AMFE) Análisis modal de fallos y efectos. Anexos: Informe Pericial y Elaboración de Profesiogramas. Pág.107
- 6.- **Análisis área Seguridad en el Trabajo:**
Ejemplo Práctico Informe pericial sobre Atmosferas Explosiva
Dña. Ana Belén Luján Cabarro (CSL) Prevención Pág.140
Ejemplo Práctico Informe pericial Accidente Contacto Eléctrico.
Dña. Josefa Ubeda Martí (PREVENMURI) Pág.150
Ejemplo Práctico Informe pericial Accidente “Hiperbarico”.
D. Alejandro Ros Santos (PREVENTOR SL) Pág.150
Ejemplo Práctico Informe pericial Maquinaria Agrícola I. Pág.158
Ejemplo Práctico Informe pericial Maquinaria Agrícola II.
D. Jorge Lopez Rodriguez (Director Técnico PREVENTEL SL) Pág.158
- 7.- **Análisis área Higiene Industrial: Ejemplo Práctico Informe pericial sobre Exposición Agentes Químicos.** “Neumofaia Intersticial Difusa” o “Síndrome Ardystil”. Delito contra la seguridad de los trabajadores. Dña. Irene Weisner Aparicio // D. Oscar Nevado Acay // D. Jesús Ángel Ortiz Sierra (CORDIAL PREVENCIÓN SL) Pág.208
- 8.- **Análisis área Ergonomía: Ejemplo Práctico Informe pericial sobre Riesgos Ergonómicos. Manipulación Manual de Cargas.**
D. Francisco José Cobo Marín (EGrupo Técnico en Prevención Precaution SL) Pág.209
- 9.- **Análisis área Psicología Aplicada. Ejemplo Práctico Informe pericial sobre Acoso Laboral.**
Dña. Celia María Pastor Ramos (Grupo ESTOC) Pág.211

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Ministerio para la Transición Ecológica

Introduzca texto

Inicio | El Ministerio | Industria y PYME | Comercio | Turismo |
(Energía)
(SESIAD)

Estás en: [Energía](#) > [Participación pública](#) > Proyecto de orden por la que se aprueba ...

- ENERGÍA**
- ▶ Secretaría de Estado
 - ▶ Servicios
 - ▶ Procedimientos en la Sede
 - ▶ Ayudas
 - ▼ Participación pública
 - > Consultas cerradas 2018
 - > Consultas cerradas 2017
 - > Consultas cerradas 2016
 - > Consultas cerradas 2015
 - > Consultas cerradas 2014
 - > Consultas cerradas 2013
 - > Consultas cerradas 2012
 - > Consultas cerradas 2011

Compartir

[Recomendar](#)

[Twitter](#)

[Google+](#)

Participación pública

[◀ Volver](#)

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA ITC 04.7.06 "CONTROL DE GASES TÓXICOS EN LA ATMÓSFERA DE LAS ACTIVIDADES SUBTERRÁNEAS" Y SE MODIFICA LA ITC 05.0.02 DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA

Por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, se aprobó el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (en adelante "RGNBSM"), previéndose su desarrollo y ejecución mediante Instrucciones Técnicas Complementarias (en adelante ITC), cuyo alcance y vigencia se definen en el artículo 2 del citado real decreto.

Si bien la aplicación y revisión de los límites de exposición profesional en labores subterráneas resulta en muchas ocasiones compleja, y lleva aparejada importantes cambios en sistemas de ventilación y realización de nuevas infraestructuras, el conocimiento científico y los avances en maquinaria y equipos hacen aconsejable la revisión de los Valores Límite Ambientales (VLA), actualmente en vigor mediante la ITC 04.7.02, que no han sufrido cambios desde el año 1985.

Mediante la propuesta de orden ministerial se pretende actualizar, y recoger en una única disposición, los VLA de determinados gases nocivos de aplicación para labores subterráneas sujetas al RGNBSM, así como incluir y actualizar en una única ITC las concentraciones volumétricas de determinados gases inflamables.

De este modo, la propuesta de ITC 04.7.06, recogería y actualizaría en una única disposición reglamentaria los aspectos relativos a la exposición a gases nocivos, derogando el capítulo 1 "Concentración límite de gases" de la ITC 04.7.02 y se incorporaría el hidrógeno a la ITC 05.0.02 que pasaría a denominarse «Especificaciones para minas subterráneas de carbón y labores con riesgo de explosión. Contenidos límites de metano y otros gases inflamables o explosivos en la corriente de aire».

Plazo de remisión

El plazo para formular alegaciones al trámite de información pública desde el día 6 de febrero de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2018, ambos incluidos.

ÁREAS DE INTERÉS

- ▶ Bono Social
- ▶ Energía eléctrica
- ▶ Energía nuclear
- ▶ Energía y desarrollo sostenible
- ▶ Estadísticas y balances energéticos
- ▶ Gas natural
- ▶ Gases licuados del petróleo (GLP)
- ▶ Información sobre suministro de productos petrolíferos
- ▶ Minería y explosivos
- ▶ Petróleo
- ▶ Planificación energética

Tabla 1 – Comparación entre los VLA actualmente en vigor.

	VLA-ED ¹			VLA-EC ²		
	ITC 04.7.02 (ppm)	VLA-ED INSHT-2016	Propuesta de ITC 04.7.06	ITC 04.7.02 (ppm)	VLA-EC INSHT-2016	Propuesta de ITC 04.7.06
CO	50	25	25	100	--	100
CO ₂	5.000	5.000	5.000	12.500	--	12.500
SO ₂	5	0,5	0,5	10	1	1
SH ₂	10	5	5	50	10	10
NO + NO ₂	10			25		
NO		25	25		--	30
NO ₂		3	3		5	5
H ₂	1.000	No se incluye	No se incluye	10.000	No se incluye	No se incluye

Nota 1: VLA-ED, valor límite para una exposición diaria de ocho horas.
 Nota 2: VLA-EC valor límite para la exposición de corta duración (15 minutos)